JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01280

Previo a resolver sobre la notificación personal mediante mensaje de datos remitida a la dirección electrónica de la demandada, la parte demandante debe expresar que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por dicho extremo procesal, la información de cómo la obtuvo, y allegar la evidencia correspondiente (artículo 8º del Decreto 806 de 2020), pues la que obra en el formulario de solicitud crédito se expresó mdphm@acropolissa.com mientras que a la que se envió la comunicación es mphm@hotmail.com.

Las comunicaciones recibidas de los bancos Credifinanciera, BBVA, GNB Sudameris, Mundo Mujer, Coomeva y Bancamía informando que la demandada no posee productos o que no es titular de alguna cuenta, incorpórense al plenario y en conocimiento.

Lo comunicado por los bancos Davivienda y Caja Social en punto a que la ejecutada presenta vínculo con la entidad y que registró la medida de embargo respetando los límites de inembargabilidad establecidos, agréguese al plenario y en conocimiento.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 99 fijado hoy 15 de junio de 2022 *a la hora de las 8:00 A. M.*

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-99 de 15 de junio de 2022

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9033e5ec07fc9a1aa6c1674529235baa6a2df662885fa56582d7bbecceebcf58**
Documento generado en 14/06/2022 04:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica